

DECRETO Nº 054/19

VISTO:

Que del 22 al 24 de febrero de 2019, se realizará una edición más del ya reconocido e instalado FESTIVAL ALIENIGENA FA!, evento organizado, coordinado y desarrollado desde la Secretaria de Turismo local, que ya es una marca propia de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que como todos los años, se han realizado con la anticipación necesaria, las gestiones pertinentes para concretar los espectáculos que se sumarán a las diversas actividades programadas durante los días de su desarrollo relacionadas a la temática;

Que con sumo agrado se ha confirmado una destacada grilla de artistas que realizarán sus presentaciones durante todo el fin de semana, entre los que se destacan, LA BARRA, KAPANGA, PLANEADOR V, HUGOS BISTOLFI, PEPERINA EN LLAMAS y Artistas locales que se suman a esta gran fiesta, a desarrollarse en el predio Gabriel Suarez;

Que se ha cumplimentado con el acto administrativo correspondiente para cada una de las contrataciones, respetando las disposiciones vigentes;

Que asimismo resulta necesaria la contratación del servicio completo de SONIDO, ILUMINACION y PANTALLA, el que con el fin de ahorrar costos y tiempo de instalación, será de uso común para todos los artistas que se presentan por lo que se han solicitado tres presupuestos, teniendo en cuenta en detalle las necesidades planteadas por cada artista, priorizando la contratación del que reúna todos los servicios necesarios al menor costo del mercado;

Que se presentan los siguientes presupuestos finales, los que incluyen sonido, iluminación y Pantalla, todos ellos con las condiciones y servicios necesarios, con algunas diferencias menores y para los tres días de desarrollo del evento, a saber: **1) VZ PRODUCCIONES, de Lucas Alonso:** \$ 357.000.- (pesos trescientos cincuenta y siete mil/00) mas IVA; **2) ROUND CUBE de Jeremías Smith:** \$ 375.000.- (pesos trescientos setenta y cinco mil/00) más IVA y **BOOM TEKNIK PRODUCCIONES INTEGRALES, de Esteban Cavoti:** \$ 380.000.- (pesos trescientos ochenta mil/00) Más IVA.-

Que por ello, y teniendo en cuenta no sólo el costo sino el servicio a prestar, que es el que cumple con la totalidad de las necesidades de los artistas que se presentarán, resulta conveniente la contratación de **VZ PRODUCCIONES, de Lucas Alonso**, para la prestación del Servicio Completo de SONIDO/ ILUMINACION/ PANTALLA en el Predio Gabriel Suarez, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2019, por el monto único y total de \$ 357.000.- (pesos trescientos cincuenta y siete mil/00) mas IVA;

Que el régimen de contrataciones vigente, Ordenanza Nº 2207/09 - en su Art. 28º establece que: "...Se podrá contratar en forma directa, mediante Decreto del D.E.M., en los siguientes casos especiales: Inc. 2) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad...".-

Que asimismo el referido artículo en su Inc. 14) establece que: "... En todos los casos se deberá comunicar al Concejo Deliberante en la sesión inmediata posterior al hecho, mediante entrega de la copia del Decreto correspondiente..."-.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones la Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación en forma directa de **VZ PRODUCCIONES, representada por el Sr. Lucas Alonso**, para la prestación del Servicio Completo de SONIDO/ ILUMINACION/ PANTALLA, en la grilla de espectáculos musicales programados para el FESTIVAL ALIENIGENA FA! que se llevará a cabo en el Predio Gabriel Suarez, durante los días 22, 23 y 24 de febrero de 2019, en virtud de los establecido mediante Ordenanza Nº 2207/09 - Art. 28º, inc.) 2.-

|

Artículo 2º.-: DISPONESE para el pago de la misma, el monto único y total de \$ 357.000.- (pesos trescientos cincuenta y siete mil/00) mas IVA, los que deberán ser abonados según lo establecido en el contrato suscripto a tal fin, el cual se encuentra en la Contaduría Municipal a los efectos que corresponden.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE el egreso a la Cuenta Presupuestaria. 06.1.03.031 del Presupuesto vigente.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: COMUNIQUESE, infórmese al Concejo Deliberante, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de febrero de 2019.-

FIRMADO: Dr. CLAUDIO J. MARIA MAZA |
SEC. GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL